

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARAMAIO****Convocatoria de subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social. Ejercicio 2020**

En sesión plenaria de fecha 16 de junio de 2020 se acordó efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito cultural, deportivo y social, que se inserta abajo.

En Aramaio, a 17 de junio de 2020

La Alcaldesa

LIERNI ALTUNA UGARTE

**SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO CULTURAL, DEPORTIVO Y SOCIAL
CONVOCATORIA 2020****BASES****1. Objeto de la convocatoria**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por la organización de actividades culturales, educativas, promoción de euskera, deportiva y/o social en el año 2020, en el ámbito del municipio de Aramaio.

El importe de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a 15.000 euros.

2. Personas/Entidades beneficiarias

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las asociaciones, agrupaciones culturales y/o sociales y entidades públicas o privadas, constituidas sin ánimo de lucro que realicen actividades de las detalladas en el punto anterior, siempre que estén radicadas en Aramaio y además cumplan los siguientes requisitos:

– Se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades del Gobierno Vasco.

– Sometan sus programas y presupuestos a la inspección de la Administración Pública.

También podrá acogerse la ciudadanía individualmente considerada, que se reúna habitual y ocasionalmente para la realización de una actividad del tipo señalado sin perjuicio a lo anterior.

3. Programas y actividades subvencionables

Serán objeto de subvención las actividades referidas a las áreas de cultura, ocio, acción social, educación, euskera y deportes.

No se admitirán en ningún caso acciones que:

- discriminen por razones de sexo, religión o que ofendan a algún colectivo.
- hagan uso de animales en espectáculos, fiestas y otras actividades que impliquen maltrato animal.

- perjudiquen el medioambiente.
- No utilicen el euskera en aquellas acciones publicitarias y de promoción de las mismas.

4. Solicitudes y documentación a aportar

Las Asociaciones interesadas en obtener las ayudas deberán presentar la solicitud a la que acompañarán los siguientes documentos:

- Hoja oficial de solicitud. (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud como representante de la Asociación y NIF de ésta.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad y documentación acreditativa de estar legalmente constituida y registrada (a presentar sólo la primera vez que se solicite o cuando se produzca una modificación).
- Programa de actividades previstas para el periodo durante el cual realicen anualmente la actividad (incluyendo los objetivos que se persiguen, lugar, fecha y duración prevista para cada una de ellas, así como las personas destinatarias y el número de personas beneficiarias de la actividad) (Anexo II).
- Presupuesto de los ingresos y de los gastos de las actividades para las que se solicita subvención.
- Declaración jurada sobre solicitudes de ayudas a otros organismos públicos o privados para el programa objeto de subvención y en su caso las concedidas y las que se encuentran pendientes.
- Certificado de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo III).

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/03 General de Subvenciones. (Anexo II).

La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

No podrán acceder a las subvenciones las personas que hayan sido sancionados por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

El ayuntamiento requerirá a los interesados- interesadas para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales subsanen las anomalías advertidas, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud, sin más trámites.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la normativa en vigor sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las presentes bases.

5. Presentación y plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOTA.

Para actividades o programas de carácter puntual y/o extraordinario se presentarán con 30 días de antelación al inicio de la actividad. - En cualquier caso, la fecha límite será el 18 de noviembre del año en curso.

Excepcionalmente podrán concederse subvenciones a solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, cuando exista disponibilidad económica y se considere de interés municipal para los objetivos públicos del Ayuntamiento de Aramaio.

La presentación de solicitudes para optar a las subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en estas bases y en las específicas de la correspondiente convocatoria.

6. Criterios de valoración

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Aramaio están encaminadas a cubrir parte del déficit que tienen las asociaciones para el desarrollo de las actividades, una vez depurado el presupuesto de aquellos gastos que el Ayuntamiento entienda que no son subvencionables.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario, no adquiriéndose en consecuencia obligación alguna de asignar ayuda económica a todas las solicitudes que se presenten y cumplan las bases de esta convocatoria.

6.1. Para la fijación de la cuantía de las ayudas, se valorarán los datos consignados en la solicitud.

6.2. Los criterios de valoración para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía, de conformidad con el anexo IV:

No se consideran gastos computables a efectos del cálculo de la ayuda según el baremo de puntuación ni de justificación, aunque sí a efectos del cómputo de los gastos totales de la actividad, los referidos a:

- Comidas en general.

7. Estudio y resolución de solicitudes

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las subvenciones, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

7.1. Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente será la concejala de cultura.

La comisión de valoración será la comisión informativa de cultura.

El órgano competente para resolver será el alcalde.

7.2. Estudio y resolución.

Las actividades del/a instructor/a comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, fines o prioridades de valoración, que se definen en estas bases.
- A la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada.
- La propuesta de resolución deberá contener como mínimo: proyecto subvencionable, cuantía, puntos obtenidos y plazo de justificación.
- Ésta deberá contener como mínimo el nombre de la persona solicitante o relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes.

– Igualmente, en la resolución se pondrán de manifiesto a las personas interesadas, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El plazo de resolución será de seis meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso – Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Cuantía de la ayuda

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de las actividades ejecutadas.

La subvención aprobada podrá ser revisada una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias y ayudas de otras entidades, así como en su caso otros ingresos.

9. Justificación y Pago

El abono de la subvención concedida se realizará mediante dos pagos:

- Un 75 por ciento en el momento de la resolución de la concesión.
- El resto de la subvención una vez justificado la realización de las actividades y programas subvencionados, debiendo presentar la siguiente documentación:

1) Memoria- Liquidación por proyecto o programa subvencionado (se puede solicitar modelo en las oficinas municipales), con los siguientes datos y cuenta justificativa simplificada:

- Actividades realizadas.
- Temporalización (fechas-horario).
- Participantes.
- Objetivos y valoración.
- Balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad. La relación de ingresos habrá de incluir los obtenidos por cualquier concepto, tanto de cuotas de socios-as, ayudas económicas, públicas o privadas, como cualquier otra percepción económica (tales como venta material, sorteos...).

2) Originales o fotocopias compulsadas de justificantes (facturas) por el importe de los gastos subvencionados Para que las facturas o justificantes sean admitidos deben contener al menos lo siguiente: Datos identificativos del emisor de la factura, dirección y CIF/NIF; Datos identificativos del receptor de la factura, dirección y CIF/NIF (debe ser la misma entidad o persona que solicita la subvención); concepto, fecha, IVA y número de factura.

El ayuntamiento podrá solicitar los justificantes adicionales que estime oportunos.

Los justificantes de gastos deberán ir ordenados y agrupados por los conceptos del formulario.

3) Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

4) Ejemplares de programas, carteles, elementos publicitarios de la actividad subvencionada.

En los supuestos en que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía del presupuesto subvencionable o no se llevará a cabo el proyecto o la actividad subvencionada, la persona beneficiaria deberá comunicarlo al ayuntamiento a los efectos de su reintegro en tesorería municipal o en su caso reducción de la subvención otorgada.

La justificación deberá presentarse antes del 30 de diciembre del año al que corresponda la convocatoria.

10. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuvieran obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

11. Nota

Si el programa presentado en esta convocatoria precisara ser modificado por la situación actual (Covid-19), el cambio debe ser notificado al ayuntamiento para que la comisión pueda valorarlo.


**ARAMAIOKO UDALA
ARABA**

Esp. Kod./Cód. Exp.: 2020EDLK0002

Gaia/Asunto: 2020ko TALDE SOZIOKULTURALEN
DIRULAGUNTZA DEIALDIA
**I. Eranskina/ Anexo I
UDAL DIRULAGUNTZA / SUBVENCIONES MUNICIPALES
ESKAERA - SOLICITUD**
ESKAERA AURKEZTU DUENAREN DATUAK/ DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

Izen- abizenak/ Nombre y apellidos.....

NAN/ DNI. -

Zein izaera duzu erakunderako?/ ¿ Con qué carácter actúas para la entidad?.-

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN DATUAK/ DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Elkartea /Asociación. -

I.F.K/ C.I.F.- Helbidea/Dirección. -.....

Herria/Localidad. -..... Posta kodea/ código postal. -

Elkartearen erregistro zbk. eta data Fecha y Nº registro de la asociación. -.....

Bankuko Kontu zenbakia /Nº cuenta bancaria. - (20 digito)

Ordezkarri legalaren izen-abizenak / Nombre y apellidos del representante legal. -

Tfno.- e-mail. -

Bazkide edo Kirol kideak /Nº de socios- socias o componentes. -

Udalerrian erroldaturik dauden bazkideen kopurua/ Nº de socios/as que están empadronados en el Municipio. -

Eskatzaileak jarduera berarentzat beste dirulaguntza bat eskatu edo jaso duLa entidad ha solicitado o recibido otra(s) ayudas para la misma solicitud BAI/ Sí EZ/ No **Eskatu den erakunde publiko edo pribatuaren izena/ Nombre de la entidad pública o privada en la que se solicitó. -****Eskatutako edo jasotako kopurua/ Cuantía solicitada o recibida. -.....**IRAKURRI dut atzean dagoen datuen babeserako oinarriko informazioa eta ONARTZEN dut bertan adierazten zaidana.
HE LEIDO la información básica sobre protección de datos descrita a continuación y manifiesto mi CONFORMIDAD con lo solicitado.

Fecha/ data.-

Firma/ Sinadura.-

Datu babesari buruzko oinarriko informazioa	Información básica sobre Protección de Datos
Arduraduna Aramaioko Udala	Responsable Aramaioko Udala
Helburua Interesdunen eskaera kudeatzea.	Finalidad Gestión de las solicitudes de los/las interesadas/os.
Legitimazioa Interesdunaren onarpena	Legitimación Consentimiento del/de la interesad@
Hartzaileak Ez zaie daturik lagako hirugarrenen, legeak agindu ezean	Destinatarios No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Eskubideak Datuak atzitzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko; bai eta beste eskubide batzuk ere, informazio osagarrian azaltzen denez	Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Informazio osagarria Datu babesari buruzko informazio osagarria eta zehatza eskura dezakezu gure web orrian: http://www.aramaio.eus	Información adicional Puede consultar más información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.aramaio.eus
Araudia: Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra (2016/679 Erregelamendua (EB), apirilaren 27koa, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzkoa).	Referencia legal Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).


**ARAMAIOKO UDALA
ARABA**

Esp. Kod./Cód. Exp.: 2020EDLK0002

Gaia/Asunto: 2020ko TALDE SOZIOKULTURALEN
DIRULAGUNTZA DEIALDIA
III. Eranskina/ Anexo III: AITORPENA/ DECLARACION

Izen-abizenak/Nombre y apellidos. -

NAN/ DNI. -

Helbidea/Dirección. -

Herria/ Localidad. - P.K./C.P.-

Elkartearen izenean/ En representación de la Asociación. -

Elkartearen IFZ/ CIF de la entidad. -

Eskatzaileak aitortzen du:

a. Ez dagoela kondenatua epai irmoaren bidez diru-laguntzak edo laguntza publikoak jasotzeko aukera galtzera.

b. Lehiaketa aitortpena ez duela eskatu, eta ez dutela kaudimengabe izendatu inongo prozeduratan, lehiaketan aitortua ez dela izan, eta kontu-hartze judizialen pean ez dagoela, eta Lehiaketa Legearen arabera ez dagoela desgaitua, lehiaketaren kalifikazio epaian ezarritako desgaitze epea bukatu ez denean.

c. Auziaren batean errudun deklaratzeko dela eta, ez duela Administrazioarekin egindako edozein kontraturaren ebazpen irmorik bultzatu.

d. Pertsona fisikoa, merkataritza sozietateen administrazioaileak, edo beste pertsona juridikoen legezko ordezkariak duten pertsonak ez daudela ondoren aipatzen diren legeek aurreikusitako suposamenduren batean: maiatzaren 11ko 12/1995 Legea, Nazioaren Gobernuakideen eta Estatuko Administrazio Orokorreko Goi-kargudunen Bataerazintasunari buruzkoa; abenduaren 26ko 53/1984 Legea, Administrazio Publikoen Zerbitzura dauden Langileen Bataerazintasunei buruzkoa, ekainaren 19ko 5/1985 Lege Organikoa, Hautakundeetarako Lege Orokorra, hautatutako karguak arautzen dituen, bertan adierazten diren terminoetan edo gai horiek arautzen dituen araudi autonomikoa.

e. Indarreen dauden xedapenek ezarritako Zerga betebeharrak edo Seguritate Sozialarekikoetan eguneratua dagoela, araudiak ezartzen duen forman.

f. Ez duela egoitza fiskala araudiak paradisu fiskal gisa ezagutzen den lurralde edo herrian.

g. Diru-laguntza ordaintzetak direla eta betebeharren ordaintzetan eguneratua dagoela, araudiak ezartzen dituen terminoetan.

h. Ebazpen irmo batekin diru-laguntzak jasotzeko eskubidea kentzeko zigorrik ez izatea, Lege honen arabera edo Zerga Lege Orokorren arabera.

i. Ez dagoela, martxoaren 22ko 1/2002 Lege Organikoaren, Elkartze Eskubidea Arautzen duenaren, 4. artikulua 5 eta 6 ataletan, aurreikusitako debeku arrazoen batean sartua.

j. Inskripzioaren administrazio prozedura eten egin zaion elkarte ez izatea, elkartearen eraketan ez-zilegitasun penalaren zentzuzko zantzuak atzematen direlako 1/2002 Lege Organikoaren 30.4 artikulua aplikatuz.

La persona/Entidad declara:

a. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. No estar incurso la persona física, la administración de las sociedades mercantiles que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

i. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

j. No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

.....(e)n, Sinadura/ Firma

BAIMENAK / CONSENTIMIENTOS

Baimena ematen diot, deialdi hau kudeatzen duen organoari, bide telematikoen bitartez edo eskuragarri dauden bideen bitartez administrazio eskudunean honako hauek egiaztatzeko, baieztatzeko edo ziurtatzeko:

*Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso, por los medios que estén disponibles:*Zerga betebeharrak egunean edukitzea/ Cumplimiento de las obligaciones tributarias: Bai / Sí Ez / NoGizarte Segurantzarekiko betebeharrak egunean edukitzea/ Bai / Sí Ez / No

Cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social:

.....(e)n, Sinadura/ Firma


**ARAMAIOKO UDALA
ARABA**

Esp. Kod./Cód. Exp.: 2020EDLK0002

Gaia/Asunto: 2020ko TALDE SOZIOKULTURALEN
DIRULAGUNTZA DEIALDIA

Datu babesari buruzko oinarriko informazioa		Información básica sobre Protección de Datos	
Arduraduna	Aramaio Udala	Responsable	Aramaio Udala
Helburua	Interesdunen eskaera kudeatzea.	Finalidad	Gestión de las solicitudes de los/las interesadas/os.
Legitimazioa	Interesdunaren onarpena	Legitimación	Consentimiento del/de la interesad@
Hartzaileak	Ez zaien daturik lagako hirugarrenei, legeak agindu ezean	Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Eskubideak	Datuak atzitzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko; bai eta beste eskubide batzuk ere, informazio osagarrian azaltzen denez	Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Informazio osagarria	Datu babesari buruzko informazio osagarria eta zehatza eskura dezakezu gure web orrian: http://www.aramaio.eus	Información adicional	Puede consultar más información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.aramaio.eus
Araudia:	Datuak Babesteko Erregelamendu Orokorra (2016/679 Erregelamendua (EB), apirilaren 27koa, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeari dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzkoa).	Referencia legal	Reglamento general de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).
<input type="radio"/> IRAKURRI dut datuen babeserako oinarriko informazioa eta ONARTZEN dut bertan adierazten zaidana. HE LEIDO la información básica sobre protección de datos y manifiesto mi CONFORMIDAD con lo solicitado.			

Aramaion, 20__ko _____ren _____an

En Aramaio, ___ de _____ de 20__

Sinadura
Firma


**ARAMAIOKO UDALA
ARABA**

Esp. Kod./Cód. Exp.: 2020EDLK0002

Gaia/Asunto: 2020ko TALDE SOZIOKULTURALEN
DIRULAGUNTZA DEIALDIA

IV. Eranskina/ Anexo IV

**2019AN ARAMAIOKO UDALERRIAN EGINGO DIREN KULTURA, EUSKARAREN SUSTAPEN ETA/EDO
GIZARTE PROGRAMAK: PUNUAZIO BAREMOAK**
*BAREMOS DE PUNTUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS CULTURALES, PROMOCION EUSKERA Y/O
SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ARAMAIO – 2019*

PARTEHARTZAILE KOPURUA / NÚMERO DE PARTICIPANTES	PUNTUAK
10 bitartean/ Hasta 10 participantes	3
11-20 bitartean/ Entre 11 y 20 participantes	10
21-50 bitartean/ Entre 21 y 50 participantes	20
51-80 bitartean/ Entre 51 y 80 participantes	40
81-100 bitartean/ Entre 81 y 100 participantes	55
101 baino gehiago/ Más de 101 participantes	80
EGUN/JARDUN KOPURUA/ NUMERO DE DIAS/ JORNADAS	PUNTUAK
Egun 1/ Actividad de 1 día de duración	1
2-7 bitartean/ Actividad de 2 a 7 días de duración	5
8-15 bitartean/ Actividad de 8 a 15 días de duración	10
16-30 bitartean/ Actividad de 16 a 30 días de duración	15
31-60 bitartean/ Actividad de 31 a 60 días de duración	25
61 baino gehiago/ Actividad de más de 61 días de duración	50
AUTOFINANZAKETA/ AUTOFINANCIACION (Udal dirulaguntza zenbatu gabe)	PUNTUAK
Aurrekontuaren ehuneko 90 baino gehiago/ Más del 90% del presupuesto	90
Ehuneko 75 eta 89 bitartean/ Entre el 75% y el 89% del presupuesto	60
Ehuneko 60 eta 74 bitartean/ Entre el 60% y el 74% del presupuesto	45
Ehuneko 45 eta 59 bitartean/ Entre el 45% y el 59% del presupuesto	30
Ehuneko 30 eta 44 bitartean/ Entre el 30 y el 44% del presupuesto	20
Ehuneko 10 eta 29 bitartean/ Entre el 10% y el 29% del presupuesto	10
Aurrekontuaren ehuneko 10 baino gehiago/ Menos del 10% del presupuesto	5
GASTUEN AURREKONTUA/ PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTUAK
1 euro eta 499 euro artean/ Entre 1 € y 499 €	3
500 euro eta 2.499 euro artean/ Entre 500 € y 2.499 €	10
2.500 euro eta 3.999 euro artean/ Entre 2.500 € y 3.999 €	15
4.000 euro eta 5.499 euro artean/ Entre 4.000 € y 5.499 €	30
5.500 euro eta 6.999 euro artean/ Entre 5.500 € y 6.999 €	40
7.000 euro eta 8.499 euro artean/ Entre 7.000 € y 8.499 €	50
8.500 euro eta 9.999 euro artean/ Entre 8.500 € y 9.999 €	65
10.000 euro baino gehiago/ Más de 10.000 €	80
JARDUEREN IZAERA/ NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	PUNTUAK
Euskara erabiltzeko programa/ Programa encaminado a la utilización del euskera	30
Euskara sustatzeko programa /Programa encaminado a la promoción del euskera	60
Formakuntzara bideratutako ekintza puntualak/Actividades formativas puntuales	10
Formakuntzara bideratutako urteko ekintzak /Actividades formativas anuales	100
Aukera berdintasuna propio sustatzen duten programak/Programas que fomenten propiamente la igualdad de oportunidades	25

* **Formula:** Aurrekontua lortutako puntuen batuketarekin zatituko da eta emaitza puntu bakoitzeko balioa izango da.

* **Fórmula:** El presupuesto se dividirá entre la suma de la puntuación obtenida siendo el resultado el valor de cada punto.